

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, le informo que fue presentada en esta Secretaría demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor **MIGUEL JOSE VIDES HERAZO**, quien actúa a través de apoderado judicial. Sírvase Proveer.

Majagual – Sucre, 03 de marzo de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL – SUCRE
COD. DESPACHO 704293184001

5

Majagual- Sucre, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento del presente proceso, radíquese y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente solicitud quedó radicada con el N° 70-429-31-84-001-2021-00015-00, en el libro radicador N° 2, folio 237.

Majagual-Sucre, 03 de marzo de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b246881020fbd3c9de268def11311b029cd95983a7afc01319cec5d3ce56780

Documento generado en 03/03/2021 05:29:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**